

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede CABA.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2017.

*La institución dicta la carrera en las Sedes CABA, Rosario y Paraná y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede CABA con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede CABA de la Facultad de Derecho se creó en el año 1958 en el ámbito de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. Cabe señalar que la carrera se dicta también en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario ubicada en la provincia de Santa Fe (Sede Rosario) desde el año 1959 y en la Facultad “Teresa De Ávila” ubicada en Paraná desde 1997 (Sede Paraná).

La oferta académica de la Facultad en la Sede CABA incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Dirección y Gestión de Bienes y Notariado (Ciclo de Complementación Curricular).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Ciencias Jurídicas (acreditada por Resolución CONEAU N° 985/15), Maestría en Derecho Civil Patrimonial (acreditada por Resolución CONEAU N° 1273/15), Maestría en Derecho Empresario Económico (acreditada por Resolución CONEAU N° 1008/15), Maestría en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 1274/15), Especialización en Derecho Administrativo Económico (acreditada por Resolución CONEAU N°

455/10), Especialización en Derecho Ambiental (acreditada por Resolución CONEAU N° 991/15), Especialización en Derecho Constitucional (acreditada por Resolución CONEAU N° 963/12), Especialización en Derecho de Alta Tecnología (acreditada por Resolución CONEAU N° 176/12), Especialización en Derecho de Familia (acreditada por Resolución CONEAU N° 1248/15), Especialización en Derecho del Trabajo (acreditada por Resolución CONEAU N° 410/10) y Especialización en Derecho Penal (acreditada por Resolución CONEAU N° 1143/15).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1534 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 1475.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el texto ordenado de los Estatutos (Acta CS N° 01/03), en el cual se establece que la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires es un centro de altos estudios instituido por los señores Arzobispos y Obispos que componen el Episcopado de la República Argentina. Asimismo, se describe la constitución del gobierno, atribuciones de la Comisión Episcopal, del Arzobispo y del Consejo Superior. Esta normativa es de conocimiento público.

La Dirección de Investigación Jurídica y Vinculación, bajo las orientaciones del Decano, es la instancia encargada de coordinar las actividades de investigación. La institución tiene definida su política de investigación en los Lineamientos Generales de Investigación (Acta CS N° 1007/12) reactualizado en el Documento Marco de Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho (Acta CS N° 1061/18), que señalan los antecedentes, organización, las funciones, misión, visión, objetivos, áreas de trabajo y áreas de competencia para este tipo de actividades. Esta normativa establece 5 ejes de investigación prioritarios, de los cuales los proyectos de la Facultad de Derecho se insertan en 3 de ellas: Instituciones socioeconómicas, políticas y jurídicas; Fe, cultura y humanismo y Condiciones de vida de la población. Además, la institución presenta el Programa de Becas de Perfeccionamiento Docente, Investigación y Transferencia (Acta CS N° 1007/12) a fin de promover la mejora de la titulación del cuerpo académico y el desarrollo de actividades de investigación.

La participación de alumnos en investigación se fomenta mediante el Programa Jóvenes Investigadores (Acta CS N° 659/18) y el Programa de Adscripción a la Investigación (Acta CS N° 1005/12).

En el ámbito de la unidad académica se presentan 14 proyectos vigentes vinculados con temáticas de la carrera, entre los que se pueden destacar: “El margen de apreciación nacional en las convenciones y jurisprudencia de los Tribunales

Internacionales. Reflexiones iusfilosóficas”; “El terrorismo internacional. Desafíos actuales del derecho penal local e internacional” y “La obligatoriedad de la jurisprudencia de la CSJN. Análisis de un problema local a la luz de la práctica estadounidense”; entre otros. En los proyectos de investigación participan 36 docentes (12% del cuerpo académico) y 61 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 14 tienen una dedicación menor a 10 horas, 5 una dedicación de entre 10 y 19 horas, 5 una dedicación de entre 20 y 29 horas y 12 una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 19 poseen título de Doctor, 5 de Magíster y 1 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 18 publicaciones con arbitraje, 41 publicaciones sin arbitraje, 130 presentaciones a congresos, 19 libros y 23 capítulos de libros.

Se considera que los proyectos son adecuados, se promueve la producción de resultados en medios relevantes para la disciplina y la participación de alumnos y de docentes con sus respectivas dedicaciones son suficientes para llevarlos a cabo. Sin embargo, se observa que 16 docentes no informan dedicación específica para el desarrollo de tales actividades. Al respecto, se formula un requerimiento para que se consignen las mismas.

Las políticas para las actividades de vinculación con el medio se impulsan en colaboración y/o articulación con la Coordinación de Compromiso Social y se encuentran establecidas en el Reglamento de Extensión de la Universidad (Acta CS N° 1031/15) y el Reglamento de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Derecho (Acta CS N° 661/18) que define las líneas prioritarias en actualización profesional continua y divulgación de resultados de investigación.

A partir de las fichas informadas en el Instructivo CONEAU Global, se observa que la institución informa una considerable cantidad de actividades de vinculación con el medio universitaria consistentes en jornadas, seminarios y encuentros en distintas áreas del Derecho, pero se considera que ninguna de ellas se trata de actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad, de modo que el conocimiento trascienda el límite de la institución en beneficio de aquella, en las que participen docentes con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo y alumnos como extensionistas. Asimismo, no se observan mecanismos para fomentar la participación de estudiantes.

Por otro lado, la carrera presenta 101 convenios para promover la cooperación interinstitucional para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad

estudiantil. Entre los mismos, se destacan los convenios para: promover la formación y capacitación, en particular en derecho administrativo con la Universidad de Valladolid y Fundación General de la UVA; para el intercambio de alumnos, American University, Washington EEUU, Università degli Studi di Firenze y Boston College; para el intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente, Poder Judicial de Misiones y Universidad Pontificia de México; para la realización de actividades de investigación, Corte Interamericana de Derechos Humanos y Pontificia Universidad Católica de Chile; para la realización de prácticas y pasantías de alumnos, HSBC Bank, IBM Argentina SRL, IJ International Legal Group SA, Phillips Lighting Argentina SA, Adidas Argentina SA, Cervecería y Maltería Quilmes SAICAyG, Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener SA, Syngenta Agro, Iveco Argentina SA, La Caja de Ahorro y Seguro SA, YPF Energía Eléctrica, Nike Argentina SRL y Mercedes Benz SA, entre otros.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos tales como talleres de experiencias prácticas en docencia, actividades para repensar las prácticas de enseñanza desde una mirada integral e inclusiva, la jurisprudencia en la investigación jurídica y el uso del derecho comparado con fines académicos o científicos. Durante los últimos 3 años, se realizaron 25 actividades de actualización y perfeccionamiento en las que participaron entre 2 y 28 docentes de la carrera en cada actividad.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el texto ordenado de los Estatutos (Acta CS N° 01/03) y la Ordenanza III de la Universidad (Acta CS N° 988/11).

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por el Decano, asistido por el Consejo Directivo, un Secretario Académico, un Prosecretario Académico, un Director de Investigación Jurídica y Vinculación, un Director de Relaciones Institucionales, un Director del Departamento de Posgrado y Actualización Profesional y una Coordinadora de Orientación Universitaria. Además, la unidad académica está constituida por carreras de pregrado, grado y posgrado que cuentan cada una con un Director y Coordinador a su cargo.

La carrera, por su parte, es conducida por un Director Académico que es Doctor en Ciencias Jurídicas y posee una dedicación de 40 horas semanales para las actividades de gestión. Se considera que el responsable de la gestión académica de la carrera posee

antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica a cargo de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho (reglamentada por Acta CS N° 1061/18), integrada por dos Consejeros profesores, el responsable del Servicio de Orientación Universitaria de la Facultad, un representante de los Directivos y los responsables académicos de las carreras. Entre sus funciones, se menciona elevar propuestas de reformas de programas y planes de estudio y la coordinación horizontal y vertical de los contenidos.

Se considera que, si bien la composición y funciones de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho son adecuadas, dado que tiene diferentes integrantes en cada Sede, se requiere que se informe cómo se articula esta instancia con las Comisiones responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios de las carreras dictadas en las Sedes Paraná y Rosario.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 23 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en herramientas administrativas y habilidades creativas y de comunicación.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema Académico AS400 y el banco de datos GEUCA. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con un Plan de Desarrollo (aprobado por Resolución Decanal N° 1713/18) para la mejora continua de la calidad, que tiene entre sus líneas de acción: crear un consejo académico que incorpore a representantes de profesores, investigadores y profesionales que no participen de la gestión; organizar el registro y seguimiento de convenios; generar una oferta sistemática de cursos de formación didáctica y continuar ampliando las actividades de seguimiento y comunicación con graduados; entre otros.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2005, creado por Acta CS N° 39/05 y presentado en el texto ordenado Acta CS N° 1050/17, que comenzó a dictarse en el año 2006 y el Plan 2018, aprobado por Acta CS N° 1059/18, que

comenzará a dictarse en el año 2020. La institución informa que el plan fue actualizado para adecuar contenidos y reforzar la formación estrictamente disciplinar y práctica, reorientando horas destinadas a formación general e interdisciplinaria.

Cabe aclarar que en el Instructivo CONEAU Global de las carreras de las Sedes Rosario y Paraná, las denominaciones de los planes de estudio son Plan 2006 y Plan 2020, respectivamente. A los fines de evitar confusiones se requiere unificar las nomenclaturas de los planes entre todas las carreras de todas las Sedes.

El Plan 2005 tiene una carga horaria total de 2772 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en asignaturas semestrales que se distribuyen en un ciclo formativo, un ciclo profesional, un ciclo humanista y cristiano y cinco seminarios de formación integral y sistemática en Filosofía y Teología. El Plan 2005 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 2880 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en materias semestrales distribuidas en un ciclo formativo, un ciclo profesional, un ciclo humanista y cristiano y un ciclo de formación práctica profesional y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Se otorga el título intermedio de Procurador a los estudiantes que aprueben las asignaturas correspondientes a los 3 primeros años de la carrera.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2005	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	1428	1560
Formación práctica profesional	260	192	260
Distribución libre entre las áreas	390	318	494
Carga horaria mínima total	2600	2328	2704

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2005 no cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial ni con la carga horaria mínima de las áreas de formación disciplinar y de la formación práctica profesional. Sin embargo, se observa que el Plan 2018 subsana los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 2005.

Además, el Plan 2005 se completa con 96 horas de materias optativas y de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, por un total de 252 horas, que incluye a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario III; Seminario IV; Seminario V y Síntesis Teológica. Esto da una carga horaria total de 2676 horas, lo cual no coincide con la carga horaria total establecida en la normativa de aprobación del plan de estudios. Esto se debe a que no se consignó la carga horaria correspondiente al idioma Inglés en el ítem “otros contenidos”. Se realiza un requerimiento para corregir el error de carga.

Por su parte, el Plan 2018, se completa con 176 horas de otros contenidos que incluyen a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho; Seminario Moral y Compromiso Social y Síntesis Teológica. Todo lo cual totaliza una carga horaria de 2880 horas.

El Plan 2005 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: 1) en el Área Bases y Conceptos Generales de la Ciencias Jurídicas y Sociales: nociones de ciencias económicas; 2) en el Área de Derecho Público: concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; instrumentos internacionales de derechos humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derecho de las personas con discapacidad; género y sistemas y medios de protección y nociones de finanzas públicas; 3) en el Área de Derecho Privado: derecho de la competencia y derecho de la propiedad industrial; 4) en el Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado: régimen básico de los recursos naturales; derecho ambiental y la protección del ambiente; tutela constitucional del consumidor; contrato de consumo; daños al consumidor y procedimiento administrativo y tutela procesal; 5) en el Área de Formación Práctica: identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia; uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos; participación de clínicas o consultorios jurídicos o servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito y pautas para la interrogación. Además, las asignaturas que incluyen los Contenidos Curriculares Básicos relacionados con Derechos Humanos, Recursos Naturales y Derecho Ambiental y Usuario y Consumo, se ofrecen dentro de la currícula de materias de cursado optativo.

El Plan 2018 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, subsanando los déficits del Plan 2005.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2005	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-
Talleres de práctica profesional	---	192	256
Clínicas jurídicas	---	-	48
Práctica profesional supervisada	---	-	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	-	48
Carga horaria mínima total	260	192	352

Como puede observarse, en el Plan 2005 la carrera no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Sin embargo, en el Plan 2018 la carrera subsana este déficit. Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2005 la formación práctica se desarrolla a lo largo de 3 seminarios de Práctica Profesional: 72 horas en Derecho Civil, Comercial y Laboral; 72 horas en Derecho Empresarial y 48 horas en Derecho Público y Derecho Penal. En estas asignaturas la práctica consiste en la resolución de trabajos prácticos que serán evaluados para aprobar la materia conforme a las consignas fijadas por los docentes, que surgen del análisis de documentos y se vincula a la resolución de problemas, análisis de fallos y a realización de escritos, cuyos contenidos son integrados en una carpeta para la presentación final.

En el Plan 2018 la formación práctica se desarrollará en talleres de práctica profesional que completan 240 horas en total: 1) Seminario de Lógica y Argumentación



Jurídica, 2) Seminario de Metodología de Investigación Jurídica, 3) Seminario Moral y Compromiso Social, 4) Taller de Análisis de Jurisprudencia, 5) Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información, 6) Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación, 7) Taller de Litigación Oral, 8) Taller de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y 9) Taller de Práctica Judicial. En estas asignaturas se desarrollarán aspectos prácticos orientados a la formación en donde los estudiantes adoptarán diversos roles del ejercicio de la profesión en el ámbito privado o en el ámbito público en los que se producirán productos finales tales como la elaboración de expediente judicial, presentación de demandas, providencias y escritos de las partes hasta el dictado de la sentencia. Cabe aclarar que en algunas de estas asignaturas mencionadas se asignaron horas de distribución libre entre las áreas cuando corresponderían al área de formación práctica profesional. Por tal motivo, se requiere que se corrija la asignación horaria en las fichas de las actividades curriculares.

Asimismo, la formación se completa con 48 horas en una Clínica Jurídica del quinto año de la carrera. En esta asignatura se realizan actividades prácticas mediante simulaciones dentro del ámbito de las aulas de resolución de casos acotados en particular a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sobre presentaciones de escritos ante organismos de protección de los Derechos Humanos.

Por último, la formación práctica profesional contempla 32 horas prácticas que forman parte de las asignaturas: Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal en las que se realizan análisis y producción de los actos procesales civiles adecuados y la redacción de escritos judiciales. Los programas analíticos describen las cargas horarias destinadas para la formación práctica, la descripción y metodología de las actividades que se van a realizar y el producto tangible que darán por resultado.

Si bien el Plan 2018 cumple con las horas de formación práctica, se observa que se consignan horas de formación práctica profesional en las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional cuyos contenidos no se corresponden con los contenidos curriculares básicos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Por tal motivo, se requiere que se corrija la información presentada.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanzas previamente establecidos y la misma está integrada por dos exámenes parciales, en su mayoría escritos, teóricos y/o prácticos y un examen final integral en instancia oral. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos, como ya fue mencionado se incluyen como una de las tareas de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de estudios.

Asimismo, la carrera cuenta con un plan de transición, aprobado por el Acta CS N° 1061/18, que presenta un régimen de equivalencias para aquellos estudiantes inscriptos en el viejo plan que quieran cambiarse al nuevo y establece que el Plan 2005 estará activo hasta el año 2027, pero se ofrecerá a los estudiantes que se encuentren cursando la posibilidad de pasarse al Plan 2020 y todos los ingresantes en 2018 y 2019 podrán optar por incorporarse al nuevo plan de modo automático. Se considera que el régimen de equivalencias es adecuado pero el plazo de caducidad del Plan 2005 es demasiado largo, por lo cual se requiere acortar dicho plazo.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el “Reglamento de convocatorias por antecedentes para ingreso y selección docente” (Acta CS N° 1047/17, modificada por Acta CS N° 1061/18) y el “Régimen docente” (Acta CS N° 1038/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante encuestas realizadas por los estudiantes.

La carrera cuenta con 309 docentes que cubren 309 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	29	3	4	6	5	47
Profesor Asociado	60	9	5	2	3	79
Profesor Adjunto	86	5	1	3	2	97
Jefe de Trabajos Prácticos	79	2	1	2	2	86
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	254	19	11	13	12	309

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	110	9	2	4	4	130
Especialista	50	4	0	0	0	54
Magíster	41	3	1	2	2	49
Doctor	53	3	8	7	5	76
Total	254	19	11	13	12	309

Del cuadro precedente se desprende que el 82% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 10 horas, el 6% con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 4% de entre 20 y 29 horas y el 8% tiene dedicaciones mayores a 30 horas. Con respecto a su formación, el 25% del cuerpo académico son doctores, el 15% magísteres y el 18% especialistas.

Por otra parte, hay 3 docentes que pertenecen a la carrera de investigador del CONICET y 5 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (1 en categoría I, 3 en categoría III y 1 en categoría V).

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, como ya fue mencionado, se requiere informar las dedicaciones específicas para realizar actividades de investigación.

Cabe destacar que se observa una inconsistencia entre las dedicaciones informadas y las actividades realizadas, por ejemplo: un docente informa 40 horas de dedicaciones específicas para investigación y 4,5 horas para docencia, pero está vinculado a 7 asignaturas; otro docente informa 35 horas para investigación y 1 hora para docencia, pero está vinculado a 5 asignaturas y 2 docentes informan 37 y 40 horas para actividades de vinculación con el medio y 1,5 y 2,5 horas para docencia respectivamente, pero están vinculados a 4 asignaturas. Asimismo, se observa que 54 docentes consignaron 1 hora o menos de dedicación semanal y están vinculados a 2, 3 o 4 asignaturas. Por lo tanto, se considera que esas dedicaciones son suficientes para el dictado de las clases frente a los alumnos, pero no contemplan el tiempo necesario para la preparación de las clases, tutorías, clases de consulta o para la toma y corrección de exámenes. Por tal motivo, se requiere que se revisen y corrijan, en las vinculaciones docentes, las dedicaciones destinadas a las actividades de docencia, a fin de garantizar la suficiencia para el adecuado desarrollo de las mismas.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Ingreso (Acta CS N° 1048/17), en el Reglamento de Escolaridad de la Facultad de Derecho (Acta CS N° 1059/18), la Ordenanza VII – “Organización de los estudios de grado y pregrado” (Acta CS N° 1043/16) y la Ordenanza VIII – “Sobre los alumnos” (Acta CS N° 954/02).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen completar un Curso de Ingreso de modo presencial o semipresencial organizado por el Departamento de Ingreso de la Universidad para introducir a los estudiantes a la vida universitaria y sobre nociones generales de Derecho. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	334	346	313
Alumnos	1590	1528	1475
Egresados	258	227	161

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se desprende que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 23%.

El Departamento de Alumnos y el Sistema de Orientación Universitaria (Acta CS N° 1008/12) son los encargados de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías que se impulsan desde la Coordinación de Tutorías.

El Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias (Acta CS N° 1027/15) rige el otorgamiento de becas de subvención económica, total o parcial, préstamos universitarios reintegrables o reducciones arancelarias. La carrera tuvo 244 alumnos becados en el año 2018.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

El promedio de graduación para las cohortes 2007-2011 es de 49%.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante el Centro de Graduados. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización,

formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de posgrados, cursos de posgrado, jornadas y congresos, tales como: curso de sociedades y contratos; taller de Práctica de Derecho Civil Patrimonial, para jóvenes graduados; seminario sobre “El rol social del Abogado. Actividad Pro Bono” y curso de Derecho Penal Tributario; entre otros.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a partir de convenios tales como con la Universidade de Brasilia, el Boston College y la Universidad de Santiago de Compostela.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio “Santo Tomás Moro” en el Campus de Puerto Madero (CABA), que es propiedad de la institución.

Este inmueble cuenta con 1 ámbito de reunión, 1 aula con capacidad para 108 personas, 5 aulas con capacidad para 80 personas, 5 aulas con capacidad para 64 personas, 17 aulas con capacidad para 50 personas, 3 aulas con capacidad para 30 personas, 2 aula-taller con capacidad para 100 personas, 1 espacio para profesores, 1 laboratorio de informática, 22 oficinas y una sala de estar.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es responsabilidad de la Dirección de Obras y de Servicios Operativos que depende del Rectorado. Asimismo, se presenta la certificación correspondiente a las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera firmadas por un profesional idóneo.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio “Santa María de los Buenos Aires” en Puerto Madero y brinda servicios de 8 a 22 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 26 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluye: el desarrollo de tecnologías, procesos técnicos y referencia y servicios bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como

JSTOR, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Science Direct, Scopus, El Dial, Biblioteca Jurídica Online Thompson Reuters y Rubinzal Culzoni. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con las otras bibliotecas de las sedes de la Universidad.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar las dedicaciones específicas de todos los docentes que participan en actividades de investigación, para llevar adelante esa función.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Implementar mecanismos formales para impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Requerimiento 3: Informar cómo se articulan las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios entre las 3 sedes en las que se dicta la carrera.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes;
- Consignar la carga horaria de idioma Inglés del Plan 2005 en el ítem otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial;
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2);
- Consignar adecuadamente en las fichas de las actividades curriculares las horas del área de formación práctica profesional asignadas como horas de distribución libre, en los casos que corresponda;
- Consignar correctamente la carga horaria de las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional;
- Acortar el plazo de caducidad del Plan 2005.

Requerimiento 5: Garantizar la suficiencia de las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede CABA.

Requerimiento 1: Informar las dedicaciones específicas de todos los docentes que participan en actividades de investigación, para llevar adelante esa función.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que los 36 docentes que participaron en los proyectos de investigación vigentes al momento del Informe de Evaluación, cuentan con dedicaciones específicas para el desarrollo de esas actividades: 3 tienen más de 30 horas, 8 poseen entre 15 y 22 horas y el resto cuentan con 2 a 5 horas. Asimismo, en esta instancia se incorporaron 15 nuevos proyectos de investigación aprobados durante la última convocatoria, que cuenta con docentes investigadores con dedicaciones específicas para su desarrollo.

Evaluación: Se considera que las dedicaciones específicas asignadas para los docentes investigadores son adecuadas para continuar desarrollando proyectos de investigación. Por lo tanto, el déficit se encuentra subsanado.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Implementar mecanismos formales para impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que reformó el Reglamento de Extensión (Resolución CD N° 01/20) que define, para el desarrollo de estas actividades, áreas de vinculación prioritarias como: actividades destinadas a la promoción del acceso a la justicia de habitantes de emergencia, promoción y defensa de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y acciones de alfabetización jurídica, entre otras. Asimismo, el Reglamento contempla objetivos, requisitos de los proyectos, reglas para convenios, financiación, formas de evaluación, la incorporación de una Coordinación de Extensión (delimitando sus respectivas funciones) y los mecanismos para la participación de alumnos como extensionistas. También, establece que las actividades se aprueban por convocatorias bianuales. Además, se presenta la Resolución CD N° 02/20 que establece la convocatoria "Derecho Comprometido 2020", por la cual se financiarán proyectos en los que deben participar, al menos, dos estudiantes y/o graduados de la Facultad.

A su vez, se presentan 5 actividades vigentes, de las cuales 4 son de extensión: 1) Consumidores con derechos; 2) Aprendiendo a ser vecinos; 3) Federalismo educativo y derechos humanos y 4) Programa de acceso a la justicia. También, se incorporó una actividad que no había sido anteriormente informada: “Programa Banca 62: integración académica de la iniciativa legislativa”, que tiene como contraparte a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se trata de una actividad de transferencia. Las primeras dos actividades mencionadas se implementarán en marzo de 2020, la tercera inició en 2019 y el “Programa de acceso a la justicia” funciona ininterrumpidamente desde 2018.

De esta manera, la carrera cuenta con 4 actividades de extensión vigentes en las que participan 5 docentes (2% del cuerpo académico) y 9 alumnos. En cuanto a las dedicaciones docentes, 1 tiene una dedicación menor a 10 horas y los otros 4 poseen una dedicación igual o superior a las 30 horas semanales. Además, todos cuentan con dedicaciones específicas para el desarrollo de estas actividades.

Evaluación: Se considera que la normativa presentada es adecuada para organizar e impulsar las actividades de extensión y que contempla mecanismos formales para incorporar la participación de alumnos. Asimismo, las actividades de extensión que tienen vinculación con la comunidad presentadas son pertinentes. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado. Sin embargo, se recomienda promover la participación de los docentes en este tipo de actividades.

Requerimiento 3: Informar cómo se articulan las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios entre las 3 sedes en las que se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que mediante el Acta CS N° 1073/20 se aprobó para las 3 sedes en las que se dicta la carrera la conformación de una Unidad de Coordinación, integrada por los Directores de las carreras de Abogacía, que tiene entre sus funciones disponer de medidas tendientes a asegurar una adecuada coordinación del plan de estudios. Asimismo, se reformó el Reglamento de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios (Resolución CD N° 2/20), en el que se establece que lo trabajado por la Comisión de cada Sede sobre las instancias de implementación de los planes de estudio y su continua adecuación a los estándares de acreditación deberá articularse en la Unidad de Coordinación en acciones únicas.

Evaluación: A partir de las acciones referidas, se observa que las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de las 3 sedes en las que se dicta la carrera se articularán adecuadamente. El déficit se considera subsanado.



Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes;
- Consignar la carga horaria de idioma Inglés del Plan 2005 en el ítem otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial;
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2);
- Consignar adecuadamente en las fichas de las actividades curriculares las horas del área de formación práctica profesional asignadas como horas de distribución libre, en los casos que corresponda;
- Consignar correctamente la carga horaria de las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional;
- Acortar el plazo de caducidad del Plan 2005.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se unificó la nomenclatura de los planes de estudio como Plan 2006 y Plan 2020 para las carreras que se dictan en las 3 Sedes.

Asimismo, se consignaron las 48 horas correspondientes al idioma Inglés del Plan 2006 en “otros contenidos”.

También, en el Plan 2020 se corrigió la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y sus posibles concreciones, se reasignaron las horas de distribución libre entre las áreas en los casos que correspondía y se consignó la totalidad de la carga horaria de la asignatura Seminario Moral y Compromiso Social en el ítem “otros contenidos” y la carga horaria de la materia Ética Profesional se distribuyó entre el área de formación general e interdisciplinaria y de distribución libre.

A partir de las correcciones mencionadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria para el Plan 2020 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2006	Carga horaria Plan 2020
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	1428	1560
Formación práctica profesional	260	192	260
Distribución libre entre las áreas	390	318	478
Carga horaria mínima total	2600	2676	2688

El Plan 2020, se completa con 192 horas de otros contenidos que incluyen a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho; Seminario Moral y Compromiso Social y Síntesis Teológica. Todo lo cual totaliza una carga horaria de 2880 horas.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2006	Carga horaria Plan 2020
Consultorios jurídicos	---	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-
Talleres de práctica profesional	---	192	180
Clínicas jurídicas	---	-	48
Práctica profesional supervisada	---	-	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	-	32
Carga horaria mínima total	260	192	260

A partir de las correcciones realizadas, en el Plan 2020 la formación práctica se desarrolla en talleres de práctica profesional por un total de 180 horas: 1) Taller de Análisis de Jurisprudencia, 2) Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información, 3) Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación, 4) Taller de Litigación Oral, 5) Taller de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y 6) Taller de Práctica Judicial. Además, tal como se analizó en el Informe de Evaluación, se realizan 48 horas en una Clínica Jurídica y 32 horas prácticas que forman parte de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal.

Por último, se acortó la caducidad del Plan 2006, el cual tendrá vigencia hasta el fin del año académico 2026 (Resolución Decanal N° 01/20, ratificada por el Acta CS N° 1073/20).

Evaluación: A partir de las correcciones realizadas se presenta información consistente sobre la distribución y carga horaria de los planes de estudio. Asimismo, los cambios realizados permiten verificar el adecuado cumplimiento de la formación práctica profesional. Por último, se observa que la vigencia del Plan 2006 fue acortada. Por lo tanto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 5: Garantizar la suficiencia de las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que los docentes tienen asignadas actividades curriculares correspondientes al dictado de los Planes 2006 y 2020 pero que esas materias nunca se darán al mismo tiempo, ya que no hay superposición en el dictado de las asignaturas entre los planes de estudio. También, en algunos casos, si bien los docentes están vinculados a más de una asignatura, son dictadas en diferentes semestres. Además, se informa que se corrigió la carga horaria de un solo docente que estaba vinculado erróneamente. También, la institución aclara que, de acuerdo con el Régimen Docente (Acta CS N° 109/15), todos los docentes con dedicación simple (es decir con menos de 10 horas) tienen horas de clase asignadas a una materia más todas las tareas inherentes al cargo, tales como preparación de clase, respuesta de consultas y corrección de exámenes. Por lo tanto, la carrera considera que las dedicaciones son suficientes para el normal desarrollo de las clases en todas sus dimensiones.

Evaluación: A partir de las aclaraciones brindadas por la institución se considera que las dedicaciones son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. El déficit se encuentra subsanado.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-34759299-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.